TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
N° CONVENIO Y FECHA	CV-014-2025 DEL DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2025.
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA Y LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA PARA LA HABILITACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN DE LESIONES EN EXTREMIDADES, REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR, REHABILITACIÓN DE PACIENTES CON MOVILIDAD REDUCIDA Y TERAPIA FÍSICOS AVANZADA PARA LA POBLACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ -- R/L DR. JULIANA DEL PILAR CORTAZAR MURILLO.
TIPO (C.C-NIT) Y N°. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. N°. 820.005.389-7 R/L C.C. N°. 46.680.219 DE CHIQUINQUIRÁ
FECHA ACTA DE INICIO	QUINCE (15) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	TRES (03) MESES.
PLAZO PRORROGA	N/A
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	TRES (03) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000.00) M/CTE
VALOR ADICIÓN N°1	N/A
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.00) M/CTE
No. DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL REGISTRO INICIAL N°: 2025001270
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	CATORCE (14) DE DICIEMBRE DEL 2025

En Chiquinquirá, a los QUINCE (15) días del mes DICIEMBRE del año 2025 entre los suscritos a saber se reunieron el DR. **JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.719.122 expedida en Bogotá D.C., en calidad de representante legal del **MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ**, como **CONTRATANTE** , el **ING. CAMILO ENRIQUE PORRAS SUÁREZ**, identificado con C.C N° 1.053.338.758 de Chiquinquirá, **DIRECTOR TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, en su calidad de Supervisor, y la **DR. JULIANA DEL PILAR CORTAZAR MURILLO.** identificada con C.C N°

46.680.219 de Chiquinquirá, Representante Legal de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ** NIT. 820.005.389-7, en calidad de **CONTRATISTA** a fin de realizar de común acuerdo, la liquidación del CV-014-2025 DEL DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2025, con previa presentación de cuenta de cobro y soportes correspondientes. Conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con las circunstancias similares a la del objeto contractual pactado.

SEGUNDA: Que el convenio objeto de la liquidación tuvo el siguiente balance económico y financiero:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del contrato o convenio	$ 20.000.000	
Valor Adicional (Si aplica)	$ 00,00	
Valor ejecutado		$ 10.000.000
Saldo a favor del contratista		$ 10.000.000
Saldo a favor del municipio		$00,00
SUMAS IGUALES	$ 20.000.000	$ 20.000.000

TERCERA: Que las partes manifiestan que el balance económico y financiero se encuentran acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, por lo tanto, existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaron efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

CUARTA: Liberar los saldos sin ejecutar a favor del Municipio de Chiquinquirá.

QUINTA: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación.

CLAUSULA: El contratista manifiesta que el contratante si cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales, por lo tanto, manifiesta que renuncia a todas las acciones penales, contencioso administrativas, civiles, indemnizaciones, contractuales o extracontractuales, que se pudieren generar por causa del contrato en contra de la administración.

El Contratista está a Paz y Salvo con los pagos al sistema de seguridad social integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo al Decreto 2150, Artículo 114.

En atención a lo dispuesto en la Presente Acta, las partes contratantes dan por liquidado el **CONVENIO -014-2025 DEL DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

Se suscribe por quienes en ella intervinieron.

JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS
C.C. 79.719.122 expedida en Bogotá D.C.
ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CAMILO ENRIQUE PORRAS SUAREZ
C.C No. 1053.338.758 expedida en Chiquinquirá
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUPERVISIÓN MUNICIPIO

DRA. JULIANA DEL PILAR CORTAZAR MURILLO
CC No. 46.680.219 expedida en Chiquinquirá
R/L EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ.
NIT 820.005.389-7

elención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
INGCAMILO ENRIQUE PORRAS SUAREZ DIRECTOR TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA .		ING. CAMILO ENRIQUE PORRAS SUAREZ DIRECTOR TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA		DR. LINNA NATALY CABRA COY Directora de Compras Públicas y Gestión Contractual	
Nombre del documento					ılón
Dependencia	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN.	TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		